



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 071-2025-MDS

Socabaya, 21 de mayo del 2025

VISTOS. -

El Informe N° 033-2025/MDS/A-GM-GDS-SPS-SP de la Oficina de Salud Preventiva, Informe N° 0157-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS, Informe N° 171-2025-MDS/A-GM-GDS y Informe Legal N° 0151-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 989-2025 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que *las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conformada por ley;*

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197°, 199°, señala que las municipalidades promueven: *El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal;* asimismo, *formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.* De la misma forma, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;*

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.* Asimismo, su artículo 43° establece que *las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;*

Que, con Resolución Ministerial N° 328-2006-MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado "Centros de Desarrollo Juvenil, un Modelo de Atención Integral de Salud para Adolescentes", el cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la oferta de servicios de atención integral para adolescentes que ofrecen los establecimientos de salud, mediante la implementación de servicios diferenciados como el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), que responde a las Características y necesidades de salud y desarrollo de este grupo etario;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° D000057-2025-MIDIS, se aprueban las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030. El cual se constituye en un reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con metas e indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a la ciudadanía; impulsando la entrega de servicios oportunos y de calidad a nivel local en articulación con otros sectores.

Que, mediante Informe N° 033-2025/A-GM-GDS-SPS-SP de fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina de Salud Preventiva, informa: "(...) *que con Resolución de Gerencia Municipal N 172-2025-MDS/A-GM se aprueba el Plan de trabajo IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA-2025.*

Que, mediante Informe N° 157-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales se remite el informe N° 033-2025-MDS-A-GM-GDS-SPS-SP, *PLAN DE TRABAJO "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA"* donde la Municipalidad Distrital de Socabaya viene participando la Novena Edición del Premio del Sello Municipal.



Que, mediante Informe N° 171-2025-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social informa (...) *que uno de los requisitos indispensables es la Aprobación del Plan de Trabajo, antes indicado, mediante Resolución de Alcaldía*

Que, mediante Informe Legal N° 151-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica indica: (...) *Existen fundamentos legales, técnicos y presupuestarios suficientes que respaldan la EMISIÓN de una RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA para aprobar el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA 2025" (...).*

Que, con Proveído N° 989-2025, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía conforme al informe de asesoría jurídica;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA", presentado por Salud Preventiva de la Subgerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 5,540.00 (Cinco Mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. I. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE